Análisis del Sector

Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación

El municipio de Mosquera en la administración municipal requiere para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o de aquellos por los que legalmente sea responsable, patrimonio que está conformado por bienes muebles e inmuebles que se encuentran expuestos a diferentes riesgos originados interna y externamente, en tal sentido la entidad tiene que contratar una empresa de vigilancia privada que salvaguarde dichos bienes en todas sus sedes.

Que el servicio de vigilancia y seguridad privada se requiere en las edificaciones y áreas internas y externas de la sede principal central y las demás sedes a nivel municipal que requieren para el desarrollo de sus funciones todos aquellos bienes por las que es responsable la Administración. Lo anterior, con el fin de mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general; así como también, mantener y preservar la seguridad de las plantas físicas y de los bienes que se encuentran bajo custodia del Municipio.

Que actualmente, se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en 49 puestos de vigilancia y un (1) servicio de medios tecnológicos, para un total de cincuenta (50) servicios de vigilancia, destinados a la protección y seguridad de las diferentes sedes de la Administración Municipal, distribuidos en las edificaciones relacionadas en el Cuadro 1.

CUADRO 1: EDIFICACIONES CON SERVICIOS DE VIGILANCIA

PUNTO DE VIGILANCIA	CANT	SERVICIO
PALACIO MUNICIPAL	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PALACIO MUNICIPAL	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PALACIO MUNICIPAL - RECORREDORES CONCEJO - SALA DE VELACION- TEATRO MUNICIPAL	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PALACIO MUNICIPAL - RECORREDORES	1	12 HORAS DIURNO LUN - VIE CON ARMA
CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PISTA DE PATINAJE-	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PARQUE DE MASCOTAS	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PARQUE PLANADAS	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PARQUE AUTOMOTOR	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PARQUE LAS AGUAS	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
ROTONDA PARQUE RINCON DEL TREBOL	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PARQUE GUALI	1	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
CENTRO DE DISCAPACIDAD	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
AUDITORIO	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
COMPLEJO ACUATICO	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PARQUE PUENTE GRANDE	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PLANTA DE BOMBEO ANTIGUO MATADERO	1	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
CASA DEL ADULTO MAYOR	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
CASA DE LA CULTURA	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
LOTE ZAJONES (PORVENIR RIO)	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
LOTE ENTREGADO POR LA CAR EN EL PORVENIR RIO	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA

COLISEO MUNICIPAL NUEVA SEDE	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
SECRETARIA MEDIO AMBIENTE /JUVENTUD	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
VILLA OLIMPICA	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
CASA DE LA MUJER	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
CASA DE LA MUJER - RECORREDOR	1	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
RECORREDOR DEL COLISEO NUEVO	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
LOTE 7 TROJES	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
COLISEO LUCIO AMORTEGUI	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PLAZA DE MERCADO	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PISTA SKATE PARK	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
CASA DE LA CULTURA II -	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
PARQUE CULTURAL	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
CENTRO REGULADOR DE EMERGENCIAS	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBEROS	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION CTP	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
CENTRO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
CDI LA CUMBRE	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
ESTADIO MUNICIPAL PORTERIA	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
ESTADIO MUNICIPAL RECORREDOR	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
AUDITORIO RECORREDOR INTERNO	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
ESTADIO MUNICIPAL RECORREDOR INTERNO PORTERIA 3	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
RECORREDOR CAD Y CAM PORTERIA (REJA VILLA OLIMPICA)	1	12 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
JARDIN WINNI POOH	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
JARDIN EL RINCON DEL SABER	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA
RECORREDOR PARQUE EL TREBOL	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
RECORREDOR PARQUE PUENTE GRANDE	1	24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA
TOTAL, DE PUNTOS DE VIGILANCIA	**49**	
SERVICIOS MEDIOS TECNOLOGICOS	**1**	SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
TOTAL, DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	**50**	

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con las necesidades proyectadas por la Administración Municipal para la ejecución del contrato, se prevé la ampliación de los puntos de vigilancia inicialmente requeridos, teniendo en cuenta la próxima recepción y puesta en funcionamiento del escenario deportivo Velódromo, lo cual podrá generar la necesidad de incorporar nuevos puntos de vigilancia dentro del esquema de seguridad durante la ejecución contractual.

De igual forma, atendiendo a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá solicitar al contratista, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos contractualmente, la reducción o

	ampliación de los puntos de vigilancia, así como el incremento o disminución de los elementos, equipos o componentes que integran el servicio de medios tecnológicos, según las necesidades del servicio y las condiciones de seguridad de las instalaciones. En consecuencia, las cantidades señaladas en el presente estudio corresponden a las necesidades identificadas y proyectadas al momento de su elaboración, sin perjuicio de los ajustes que puedan requerirse durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades reales del servicio y dentro de las condiciones, límites y disponibilidad presupuestal establecidos para el contrato. Así mismo, la formulación del Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024-2027" planteó las metas de "FORTALECER 6 PROGRAMAS OPERACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DURANTE EL CUATRIENIO" a través de la cual se busca desarrollar y cubrir los servicios de vigilancia en aquellos puntos como jardines, parques y espacios dedicados al cumplimiento de las funciones misionales de la entidad. Adicionalmente, es preciso resaltar que el patrimonio de la administración municipal está conformado por bienes muebles e inmuebles, respecto de los cuales se debe disponer del servicio de vigilancia y seguridad privada con el fin de evitar que los mismos sean objeto de actos vandálicos, hurto u otras afectaciones que impidan que puedan ser dispuestos para el uso público para el cual están destinados. Aunado a ello, se deben tener en cuenta los deberes que en materia de protección y salvaguarda de bienes e intereses del Estado Colombiano dispone la Ley 1952 de 2019, siendo un deber de todo servidor público: "(…) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados." Y como falta relacionada con la moralidad pública: ***"****ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad publica* *1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales*." De conformidad con lo anterior, la administración municipal debe garantizar la protección y salvaguarda de los bienes del municipio, utilizando los mecanismos existentes según la normatividad vigente. Al respecto, el Decreto 356 de 1994 *"Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada"* establece que "*entiéndese por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin*." Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia el deber del Municipio de vigilar y salvaguardar los bienes propios y los que tiene a su cargo, así como también la seguridad de las personas que laboran o las que a diario acceden a las instalaciones donde funciona la administración municipal. Adicionalmente, la administración municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano idóneo para hacerse cargo de la seguridad de las instalaciones de la misma. Asimismo, el uso de medios tecnológicos en el servicio de vigilancia y seguridad privada se hace primordial para la correcta prestación del mismo, las herramientas que hacen parte de la transformación tecnológica han dotado de mayores herramientas y mejoras para salvaguardar a los diferentes actores que intervienen en las edificaciones a cargo del municipio. Las empresas del sector de Vigilancia Privada han sido mundialmente muy beneficiadas con la oportunidad de usar todos los avances tecnológicos originados con la miniaturización electrónica, la programación de circuitos, el desarrollo de software, plataformas móviles y a la adopción de tecnologías aplicables al sector. Tener un software a la medida y el desarrollo de productos de fácil aplicación al trabajo de sus empleados, han permitido que este Sector haya tenido muchos adelantos tecnológicos, traducidos en mejoras en la atención de sus clientes o usuarios finales, tanto en la seguridad como en la logística de operación. En Colombia, las empresas de este Sector han adoptado paulatinamente el uso de tecnología aplicable a nuestro medio, facilitando y optimizando el trabajo de su personal y facilita inclusive la incorporación de personal con alguna discapacidad física sin demeritar en ningún momento la excelente atención a sus clientes en los sectores de viviendas, industria y comercio, los cuales demandan servicios con más participación tecnológica. En el contexto de la economía actual, las empresas de vigilancia y seguridad privada, más allá de solo ofrecer servicios de vigilancia, cuentan con desarrollos tecnológicos que permiten disminuir costos de producción en la cadena de abastecimiento, así como las perdidas en las plantas de producción para garantizar la entrega efectiva de los productos y/o

	servicios a sus clientes, además de su ya conocido servicio de protección del patrimonio ante eventuales ataques de los delincuentes. Las empresas del sector han sido abanderadas en la implementación de infraestructura tecnológica al servicio de la seguridad, ahora no solo con cámaras de seguridad y alarmas, sino, con una serie de desarrollos que van desde plataformas de gestión operativa y logística de empresas, unidades residenciales, centros comerciales y grandes superficies, entre otros, hasta software especializado en la gestión de riesgos de las empresas. (Fuente: https://www.fenalcoantioquia.com/blog/avances-tecnologicos-en-las-empresas-de-vigilancia-privada-un-mundo-de-soluciones-para-su-seguridad-empresarial/#:~:text=En%20el%20contexto%20de%20la,de%20producci%C3%B3n%20para%20garantizar%20la). Actualmente la mayoría de organizaciones, tanto privadas como públicas, se encuentran en un proceso de digitalización; conforme a estudios recientes, el 70% de las empresas realizarán una mayor inversión en tecnología durante los próximos 3 a 5 años, esto incluye tecnología en seguridad. Este panorama y sus nuevos desafíos requieren empresas robustas que impulsen la transformación digital no como un gancho comercial sino como una plataforma de innovación, y las soluciones tecnológicas facilitan que toda empresa, en cualquier industria o sector, no solo reduzca costos si no que mejore sus operaciones de manera segura y sea más eficiente; es decir, que se convierta en un factor positivo de cambio y progreso para toda la sociedad. La tecnología cada día avanza con mayor rapidez y el sector de la seguridad no es ajeno a esta realidad. Constantemente se escuchan términos como *"transformación digital"* o *"internet de las cosas (IoT)*", y en seguridad esto ha conducido a la creación y aplicación de sistemas que han hecho de la operación un complemento óptimo entre personas y tecnología. Un ejemplo de los avances de tecnología en seguridad es el desarrollo de aplicaciones móviles, estas tienen diferentes funcionalidades, como monitorear en vivo desde cualquier lugar su hogar o sitio de trabajo y si algo sospechoso ocurre reaccionar a tiempo por medio de un solo clic que alertará a su proveedor de seguridad y este podrá reaccionar de inmediato, encargándose de la situación. También cuentan con otras funcionalidades como el desbloqueo de puertas o el seguimiento a vehículos. Por otra parte, los drones han ido incursionando poco a poco en la seguridad privada y aunque es muy común encontrarlos en actividades como: grabación de eventos deportivos, prevención y extinción de incendios o búsqueda y rescate de personas, gracias a su amplio campo de visión, velocidad y versatilidad, ofrecen mayores posibilidades a la hora de desempeñar funciones de seguridad y video-vigilancia. Hasta el momento, el uso de drones con video-vigilancia está muy extendido en control de fronteras, en la supervisión y protección de grandes espacios por parte de la policía y fuerzas de seguridad y especialmente a nivel militar. Otra opción, se encuentra en la biometría, que es la combinación entre avances tecnológicos y nuestras características físicas. La biometría de iris, voz, el reconocimiento facial, lectura de huella o biometría con venas de la mano son algunos ejemplos que han permitido a la seguridad ir cada vez más allá. Esta es una iniciativa que se presenta al país para seguir fortaleciendo la seguridad ciudadana, la herramienta tecnológica se hace realidad gracias al trabajo en equipo y al compromiso de toda la industria de la vigilancia y la seguridad privada. A la fecha cuatro mil supervisores de seguridad en todo el país cuentan con la herramienta y se espera que en un par de meses la aplicación llegue al 100% del personal operativo. Así las cosas, siendo obligación de la administración municipal velar por la seguridad de sus funcionarios, colaboradores, usuarios y visitantes, así como también de las sedes donde opera, garantizando la correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad y continuidad para con éstos, se hace necesario contar con el personal de vigilancia y seguridad integral, así como con los medios tecnológicos, en las cantidades y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, con una empresa de vigilancia y seguridad privada habilitada para la prestación de dicho servicio. En la actualidad, el municipio cuenta con el contrato de prestación de servicios No. 1225 de 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADSCRITOS AL MUNICIPIO", con plazo de ejecución hasta el 24 de noviembre de 2026. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación en el sitio web de Colombia Compra Eficiente, y se pudo constatar que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente a través del cual el municipio pueda satisfacer la necesidad identificada, razón por la cual es procedente adelantar la presente contratación pública.
NO1- Análisis Jurídico	· Numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002. "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". · Numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002. "Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes". Además de las normas generales mencionadas anteriormente, para el presente proceso de contratación, aplica de forma específica el siguiente Marco Regulatorio:

	LEYES - Leyes 61 y 62 de 1993 - Decreto Ley 356 de 1994 - Ley 1119 de 2006 - Ley 1539 del 2012 **DECRETOS** - Decreto 2535 de 1993 - Decreto 619 de 1994 - Decreto 1809 de 1994 - Decreto 1470 de 1997 - Decreto 2974 de 1997 - Decreto 1979 de 2001 - Decreto 2187 de 2001 - Decreto 71 de 2002 - Decreto 3222 de 2002 - Decreto 4950 de 2007 - Decreto 579 de 2021 **CIRCULARES** - Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por medio de la cual se establecen las Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.
2 - Análisis Técnico y Organizacional	**Objeto:** Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Alcaldía de Mosquera y bienes muebles e inmuebles adscritos al municipio Ubicar el bien o servicio con el código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Aplicable al objeto y a los ítems solicitados

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección Personal	Servicios de Vigilancia
92000000	92100000	92101500
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
92000000	. 92120000	92121500
Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección persona	Servicios de sistemas de seguridad
92000000	92120000	92121700
Equipos y suministros de defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección del orden publico	Equipo de seguridad y control
46000000	46150000	46151600

1- Cambios tecnológicos	NA
2- Amplitud de la oferta de características de los productos	**2- Amplitud de la oferta de características de los productos** La prestación de los servicios será de acuerdo a lo establecido según las necesidades de la entidad, y podrá requerir cualquiera de los siguientes servicios: - Servicio de vigilancia humana con armas de fuego - Servicio de vigilancia humana sin armas de fuego - Servicio de vigilancia con medio tecnológico. Y en los siguientes horarios - 24 horas todos los días - 24 horas lunes a viernes - 24 horas fines de semana - 12 horas diurnas todos los días - 12 horas nocturnas todos los días

		- 12 horas diurnas lunes a viernes - 12 horas nocturnas lunes a viernes - 12 horas diurnas fines de semana - 12 horas nocturnas fines de semana **3- Especificaciones de calidad** **PERSONAL REQUERIDO:** El proponente deberá presentar junto con su propuesta carta de compromiso en la cual, bajo la gravedad de juramento, el representante legal del proponente afirme contar con el personal solicitado, con el perfil requerido y que lo pondrá a disposición del Municipio a partir de la suscripción del acta de inicio. **PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE** Para efectos de la verificación de requisitos habilitantes técnicos, el proponente deberá acreditar los requisitos de formación académica y experiencia de las siguientes personas que harán parte del personal requerido para la ejecución del contrato, acompañados de los soportes correspondientes, según se establece a continuación: 1.1 SUPERVISOR: El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con UN (01) supervisor para el desarrollo del contrato, así: - El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente: a) Acreditar ser profesional en áreas administrativas lo cual debe acreditarse con copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional. b) Ser oficial de las fuerzas militares y/o policía nacional, en uso de buen retiro; para lo cual debe aportar el extracto de la hoja de vida y resolución de retiro. c) Aportar reentrenamiento como supervisor, expedido por instituciones reconocidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. d) Contar con especialización en seguridad, para lo cual debe aportar el respectivo diploma y/o acta de grado. e) Presentar certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. f) Contar con certificación de formación Evaluador en competencias laborales certificado por el SENA u ONAC. g) Contar con experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada superior a 6 años. h) Estar registrado como supervisor en la plataforma apodatos. i) Contar con competencia laboral de atención al cliente, vigente expedida por el SENA U ONAC j) Contar con competencia laboral en control de acceso, vigente expedida por el SENA U ONAC k) Acreditar vinculación laboral acreditada con la planilla de seguridad social del periodo señalado y certificación laboral. l) Licencia de conducción A2 Y B1. El personal ofrecido como supervisor debe estar registrado y avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Descripción, horario y características del servicio: El servicio de supervisión debe ser permanente, realizar visitas diurnas y nocturnas para cada uno de los servicios

		contratados que incluyan revisión del personal, de las instalaciones y recomendaciones de seguridad, dejando registro en las respectivas minutas de puesto. 1.2. UN (1) COORDINADOR El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con un COORDINADOR que cumpla con los siguientes requisitos: a) Profesional universitario en áreas administrativas, contables o a fines, lo cual debe acreditarse con copia del diploma y copia del acta de grado. b) Posgrado en administración de la seguridad, seguridad y defensa y/o áreas afines, con el respectivo diploma debidamente otorgado por una institución autorizada por el Ministerio de educación nacional. c) Contar con Resolución de consultor en seguridad privada, aportando para ello la resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. d) Acreditar experiencia de mínimo diez (10) años en cargos de director y/o coordinador de operaciones, de servicios de vigilancia y seguridad privada con una vinculación con la empresa oferente, demostrables con copias de planilla de seguridad social y certificación laboral. e) Capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. 1.3. UN (1) JEFE DE OPERACIONES: El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con un JEFE DE OPERACIONES, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Profesional universitario en áreas administrativas, contables o a fines; acreditado con diploma, acta de grado y tarjeta profesional. b) Posgrado en administración de la seguridad, seguridad y defensa y/o áreas afines con el respectivo diploma debidamente otorgado por una institución autorizada por el Ministerio de educación nacional. c) Contar con Resolución de consultor en seguridad aportando para ello la resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. d) Promotor de convivencia y seguridad ciudadana con la policía nacional. e) Acreditar experiencia de mínimo CUATRO (4) años en cargos de director y/o coordinador de operaciones, de servicios de vigilancia y seguridad privada con una vinculación con la empresa oferente, demostrables con copias de planilla de seguridad social y certificación laboral o contractual. 1.4. UN (1) PROFESIONAL SST Y/O DIRECTOR TALENTO HUMANO En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá acreditar y ofrecer un profesional responsable del SGSST para la ejecución del contrato, el cual deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil: a) Titulo profesional en administración de la seguridad y salud ocupacional y/o ingeniera ambiental o ingeniero industrial, administración o carreras afines cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional. b) Especialización en salud ocupacional y prevención de riesgos laborales y/o

		gerencia de la seguridad y salud en el trabajo, cursado en una institución universitaria debidamente reconocida por el Ministerio de educación nacional c) Licencia en prestación de servicios de salud ocupacional d) Vinculación laboral con la empresa proponente acreditada con certificación laboral y el pago de seguridad social mínimo de un (1) año. e) Contar con competencia laboral en atención al cliente vigente, acreditado por el SENA U ONAC f) Capacitación Brigadista de emergencia en una entidad debidamente reconocida como defensa civil o bomberos. Con una intensidad horaria de mínimo 30 horas realizado con la defensa civil o bomberos. 1.5. UN(1) COORDINADOR DE SEGURIDAD ELECTRONICA (no exclusivo) El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona para que cumpla la función de Coordinador de medios Tecnológicos, que deberá acreditar: A) Profesional en ingeniería electrónica con tarjeta profesional y certificado de antecedentes. B) Experiencia general de siete (7) años y vinculación laboral con el de mínimo cuatro (4) años acreditado con planillas de pago de seguridad social. C) Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACÁDEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Para acreditar la formación académica y/o experiencia de las personas señaladas, se deberán presentar además de los ya señalados con anterioridad, los siguientes documentos: • Carta de compromiso del profesional: suscrita entre el personal propuesto y el oferente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el profesional prestará sus servicios para la ejecución del contrato. • Copia de la Cédula de Ciudadanía. • Hoja de vida del personal requerido, en las cuales se relacione cargos, documentos y certificaciones que acrediten títulos, estudios y experiencia del personal propuesto. • El título correspondiente o acta de grado otorgada por una institución educativa oficialmente reconocida. • Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique (teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, se debe presentar copia de la Tarjeta Profesional del profesional requerido en el proceso de selección, para el caso que lo requiera) • Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los profesionales propuestos: Se deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios para quien acredite profesión de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y para el caso de los profesionales en Ingeniería expedido por el COPNIA, donde se acredite que no tiene sanción disciplinaria alguna, para la profesión correspondiente. • Certificaciones laborales. • Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

		Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), sólo será tenida en cuenta una de ellas, la que guarde directa relación con el objeto del contrato. Para las certificaciones de experiencia en las que conste que la persona se encuentra "actualmente laborando", "se encuentra vinculada" o cualquier otra expresión que denote una vinculación laboral o contractual vigente a la fecha de expedición de la certificación, el tiempo de experiencia se contará hasta la expedición del documento. No se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación, los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provenga del mismo profesional de manera independiente y particular. Para certificaciones de experiencia expedidas por la misma empresa proponente se debe acreditar la vinculación laboral del mismo, mediante la afiliación al sistema de seguridad social. Para realizar el cómputo de la experiencia del equipo de trabajo se dará aplicación a las siguientes definiciones, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 017 de 2014: • **Experiencia**. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. • **Experiencia profesional**. Es la adquirida después de obtener el título profesional en ejercicio de actividades propias de la formación profesional requerida. Sólo se tendrá como acreditada la experiencia profesional mínima requerida al personal, la que haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del título requerido, salvo lo normado para las ingenierías y sus profesiones afines, para las ciencias de la salud y para todas aquellas que requieran título de idoneidad o matrícula o tarjeta profesional para ejercer, caso en el cual la experiencia profesional se contabilizará a partir de la obtención de la tarjeta o registro según sea el caso. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. • **Experiencia relacionada**. Es la experiencia adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del perfil requerido para la ejecución del contrato. • **Experiencia profesional relacionada**. Es la adquirida después del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del perfil requerido para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo mínimo de trabajo si así lo autoriza la Alcaldía de Mosquera a través de la supervision, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las solicitadas en el presente documento para el miembro del equipo a quien remplaza. **2. VEHÍCULOS** El proponente deberá presentar compromiso bajo la gravedad de juramento en que ofrece los vehículos automotores para la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad en caso de ser adjudicatario, en armonía con la obligación especifica número 20. Los automotores deberán ser vehículos y motos, el proponente deberá ofrecer: **Vehículos tipo campero o camioneta** Un (1) vehículo para la supervisión del servicio modelo 2022 o superior tipo campero o camioneta, para el servicio del supervisor. **Vehículos tipo motocicleta** Un (1) vehículo tipo motocicleta modelo 2022 cilindraje 124 o superior, para el servicio del supervisor. Los vehículos deberán estar a su disposición mediante arrendamiento o leasing, con los cuales garantizará el desplazamiento de los supervisores que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. (no se aceptará cilindraje inferior al solicitado por la entidad el cual será verificado durante la ejecución en la licencia de tránsito del automotor) Para el efecto el contratista deberá allegar con su oferta fotocopia de la tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento o leasing y SOAT y Registro ante la plataforma RENOVA de la superintendencia de Vigilancia, de cada uno de los vehículos, con disponibilidad las 24 horas del día sin necesidad de exclusividad a favor del Municipio. - ***Licencia de funcionamiento del proponente***.

		El proponente deberá allegar con su propuesta copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o Ministerio de Defensa Nacional, a través de la cual se acredita que tiene licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada, bajo la modalidad fija y móvil, con armas y sin armas, medio canino y medios tecnológicos, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2187 de 2001. El proponente debe contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Bogotá o Mosquera, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada e inscrita en Cámara de comercio con el fin de garantizar la respuesta inmediata a los requerimientos de la entidad. La licencia de funcionamiento deberá estar vigente para el momento del cierre del proceso de selección y mantener su vigencia por todo el término de la ejecución contractual. Para efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, la ENTIDAD, dará aplicación a lo señalado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 35, caso en el cual se debe allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia. En tal sentido, deberá presentarse copia de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento y la licencia que esta vencida, siempre y cuando la misma se esté renovando en los plazos establecidos por la normatividad vigente, lo anterior dando aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. ***- Licencia de Funcionamiento de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada:*** El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada propia o con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y mantener su vigencia durante el término de ejecución del contrato. ***- Permiso para uso del espectro radioeléctrico del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones***. El proponente debe aportar la licencia de telecomunicaciones o documento de autorización vigente al momento del cierre del proceso al momento del cierre del proceso, cumpliendo con las características de red expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC´s), por medio de la cual se concedió al proponente, la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espacio o espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada en el radio de cobertura de la prestación del servicio debidamente actualizada, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso, y mantener su vigencia durante el término de ejecución del contrato, con cobertura NIVEL NACIONAL, con mínimo dos (2) frecuencias y el respectivo cuadro de características técnicas. Igualmente el proponente debe aportar certificación de habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones de acuerdo a la ley 1341 de 2009, con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En el caso de proponente plural el acto administrativo y el cuadro de características técnicas de red a nivel nacional deberá ser aportados por cada integrante de la unión temporal; para el caso de la acreditación de las dos (2) frecuencias nacionales podra ser acreditado por uno de los integrantes; no se acepta sumatoria de frecuencias. Si el Acto Administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le concedió al proponente el permiso para el uso del espectro radioeléctrico se encuentra en proceso de renovación, deberá presentarse copia de la solicitud de renovación del permiso; y el permiso que esta vencido, siempre y cuando el(la) misma se esté renovando en los plazos establecidos por la normatividad vigente, lo anterior dando aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 ***- Certificación sobre multas y sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*** Certificación expedida con una antelación no superior a noventa días (90) hábiles al plazo máximo establecido para la presentación de ofertas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual certifique si la (el) proponente ha sido o no multado o sancionado por parte de dicha superintendencia.

		En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deben allegar este documento. ***Certificado de Afiliación a La Redes De Apoyo:*** El proponente debe manifestar que el representante legal u órgano competente del oferente, se compromete a permanecer vinculado a la RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, durante el término de la ejecución del contrato. ***- Póliza de responsabilidad extra contractual:*** El proponente deberá presentar copia de la póliza que ampare los riesgos por responsabilidad civil extracontractual de la empresa de vigilancia y seguridad privada surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento no inferior a 1.000 SMLMV. El proponente se compromete a mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato. La póliza debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia Privada y según las normas aplicables, además debe ser emitida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia. Adicional a la póliza anterior, el proponente singular y/o cada integrante en caso de modalidad de asociación deberá acreditar Póliza vigente de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare hurto simple y hurto calificado de bienes bajo cuidado, tenencia y control y mantener su vigencia durante toda la ejecución contractual. Siendo esta una RCE - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES con cobertura de mínimo 500 SMMLV. ***- Certificación de armas*:** El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre, expedida por el organismo competente (INDUMIL) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia, no mayor a 60 días. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes. ***- Resolución de uniformes:*** El proponente deberá anexar la autorización vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes. -***Licencia para la operación de medios tecnológicos*** El proponente deberá presentar con su propuesta, resolución vigente a la fecha de cierre del proceso por medio de la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada verificable en la licencia de funcionamiento, y mantener su vigencia durante el término de ejecución del contrato. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, el integrante que desarrollara las actividades de medios tecnológicos, debe allegar la copia de este documento. En aras de una mejor calidad al servicio de vigilancia, se verificará que el proponente tenga incluido el equipo tipo dron para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, lo cual puede ser acreditado por cualquiera de los integrantes de la unión temporal. Este requisito debe estar acompañado de la resolución expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito debe ser aportado por cada uno de los integrantes.
	3- Especificaciones de calidad	El contratista deberá garantizar al municipio que las especificaciones de calidad relacionadas están ligadas a la eficacia de la prestación del servicio del personal y a la especialidad de los equipos utilizados por el mismo, con base en la descripción de las características que se detalla a continuación: - Servicio de vigilancia humana con armas de fuego - Servicio de vigilancia humana sin armas de fuego - Servicio de vigilancia con medio tecnológico.
	4- Condiciones especiales para la entrega: Se debe realizar de acuerdo a lo establecido por cada supervisor del contrato.	
	C- Personal necesario para la ejecución del contrato: El personal necesario se establecerá según las necesidades de la entidad y deberá estar compuesto por:	

1. Vigilantes
2. Supervisores
3. Coordinador
4. Jefe de operaciones
5. Profesional en seguridad y salud en el trabajo
6. Coordinador de seguridad electrónica

D- Identificar los medios que debe utilizar el contratista para la ejecución del contrato: Elementos y/o equipos:

Para la prestación del servicio se debe de igual forma suministrar los siguientes elementos y/o equipos, los cuales son indispensables como complemento para un desempeño eficaz de la labor de vigilancia y seguridad:

- Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Pitos
- Linternas
- Radio Teléfono portátil con frecuencia interna.
- Chapuza y correa para armamento.
- Arma de fuego calibre 38 largo
- Placa y carné de identificación
- Equipo de impermeable
- Elementos: bolígrafo, libro de minuta y directorio telefónico de emergencia.
- Elementos de medios tecnológicos como cámaras de video seguridad, tipo ojo de pez, IP bala, IP, domo IP semimetálico, domos IP PTZ, entre otros y demás accesorios propios del área.

3- Análisis de Riesgos

Ítem	Pregunta	SI	NO
1	El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del plan de desarrollo?	x	
2	La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad?	x	
3	El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta un funciona habitual o diaria de la entidad?	x	
4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, depende de un plural número de personas?	x	
5	Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?	x	
6	¿En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato estatal? (es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		x
7	Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?		x
8	El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		x
9	El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Administración?		x
10	En caso de incumplimiento del contratista se requiere para retomar la obra, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?	x	
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, siniestros o se han impuesto multas?		x
12	Revisada la actividad de la entidad, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, siniestros o se han impuesto multas?		x
13	Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?	x	
14	El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		x
15	El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?		x
16	El contrato es de tracto sucesivo?	x	
17	Los bienes a adquirir requieren de necesaria importación y proceso de nacionalización?		x
18	Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		x
19	Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		x
20	Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		x
21	Se trata de un futuro contrato de consultoría?		x
22	Se trata de un futuro contrato de obra pública?		x
23	La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizaciones especiales previas?	x	
24	Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		x
25	Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		x

Amparos y cuantías a exigir:

TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas

Calidad del servicio	20%	seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Vigencia igual al plazo del mismo.

- Los anteriores riesgos se tomarán contados a partir de la suscripción del contrato.

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

TABLA DE RIESGOS NO ASEGURABLES

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo del servicio y imposibilidad de prestar el mismo	100% entidad
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio Bajo	Imposibilidad o retraso en la prestación del servicio, mayor costo del servicio, desfinanciamiento del proyecto y no ejecución de las actividades	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio Bajo	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en sus totalidad
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio Bajo	Bajo	Mayor costo de las obras y retraso de las mismas	50% la entidad y 50% el contratista

	De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Medio Bajo	Medio Alto	Retraso en las obras y mayor costo de las obras	50% la entidad y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
	Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	Bajo	Bajo	Mayor costo del contrato y pasivos ambientales	Este riesgo no aplica para el presente proceso

.

4- Análisis Financiero

1- Identificar el sector objeto del contrato: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Alcaldía de Mosquera y bienes muebles e inmuebles adscritos al municipio

2. Identificar las fuentes de información: SECOP II, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e historial de contratación de la Alcaldía de Mosquera.

3. Muestra: En un análisis con información actualizada con corte 2025 (disponible) extraída de los datos arrojados por los certificados de los registros únicos de proponentes RUP encontrados en distintos procesos de la plataforma del SECOP II, con empresas con oferta dedicada y relacionada al objeto requerido, se encontraron los siguientes registros:

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/ Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/ Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	1,84	54,23%	2,46	11,19%	5,23%
800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	3,85	25,99%	11,53	28,49%	23,37%
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	4,58	21,81%	74,34	12,07%	6,09%
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	1,63	61,43%	30,25	28,73%	15,44%
860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	1,84	54,37%	42,95	11,98%	7,58%
900099098	AP Ingenieria SAS	1,72	58,14%	1,82	5,70%	3,08%
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	5,50	18,20%	4,55	42,38%	2,54%
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	3,84	26,03%	14,04	19,30%	14,56%
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	4,66	21,45%	1,29	19,69%	11,94%
901050298	PROTINCO LTDA	1,42	70,53%	4,23	86,65%	22,62%
800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA	1,51	66,01%	2,36	4,23%	1,72%
PROMEDIO		**2,94**	**0,43**	**17,25**	**0,25**	**0,10**

Que conforme a lo establecido en el análisis anterior se tiene como sistema de medición los topes de los siguientes financieros establecidos conforme al análisis establecido y teniendo en cuenta el promedio, la media ponderada y la desviación estándar, además de establecer un margen de condicional frente a las pequeñas, medianas y grandes empresas del a siguiente manera:

Tipo de indicador	Margen de medida de los Indicadores:
Índice de liquidez	De 3
Índice de endeudamiento	De 0.42
Razón de cobertura de interés	De 20
Rentabilidad del patrimonio	De 0.30
Rentabilidad del activo	De 0.25

Que conforme a lo anterior se pudo establecer los siguientes indicadores:

3.1. INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El promedio del índice de liquidez de las empresas de la muestra fue de 3

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de un índice de liquidez igual o superior a 3

3.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento es el que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El promedio del índice de endeudamiento de las empresas de la muestra fue de 0,42.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de un índice de endeudamiento igual o menor a 0,42.

3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses es el indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El promedio de la razón de cobertura de intereses de las empresas de la muestra fue de 20

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de una razón de cobertura de interés igual o superior a 20.

3.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio es el indicador que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El promedio de la rentabilidad sobre el patrimonio de las empresas de la muestra fue de 0,30, cuyos datos segmentados por rangos, se resumen en el siguiente histograma:

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a 0,30.

3.5. RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS

Es el indicador que permite determinar la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El promedio del índice de rentabilidad sobre los activos de las empresas de la muestra fue del 0,25.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y los riesgos asociados al futuro contrato, y con la finalidad de garantizar la participación del mayor número de empresas posibles y, a su vez, reducir el riesgo de incumplimiento del contrato, se considera necesaria la exigencia de una rentabilidad sobre activos igual o superior a 0,25.

Los indicadores financieros publicados en la muestra son de los informes de evaluación de diferentes empresas que participaron en proceso contractuales tramitados por diferentes entidades del sector público y cuyos objetos resultan similares al objeto que se pretende contratar.

4. Conclusión del análisis: La Alcaldía de Mosquera establecerá el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza y al valor del contrato.

En ese sentido, se pretende establecer criterios financieros y operacionales que guarden una directa relación entre el contrato, su valor, y sus especificaciones.

Los promedios obtenidos de los indicadores individuales de las empresas tomadas como muestra, evidencia que el comportamiento financiero de activos, pasivos, patrimonio y el ejercicio operacional del año evaluado es totalmente diferente para cada una de las empresas. Además, este indicador obtenido busca evaluar la fortaleza financiera y organizacional de cada oferente para asumir el riesgo que se derivan con la suscripción y ejecución del respectivo contrato.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando esta se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de proponentes cuyo índice financiero es cero y su resultado es indeterminado se calificará como cumple.

5- Análisis Comercial

DEMANDA: Histórico de contratos suscritos por la Alcaldía de Mosquera:

Número del contrato	Objeto del contrato	Valor
CPS-596-2020	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Alcaldía de Mosquera y bienes muebles e inmuebles adscritos al municipio.	$ 1.470.160.000
CPS-579-2021	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Alcaldía de Mosquera y bienes muebles e inmuebles adscritos al municipio.	$ 1.400.000.000
CPS-822-2021	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Alcaldía de Mosquera y bienes muebles e inmuebles adscritos al municipio.	$ 3.157.950.500
CPS-868-2022	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico para las sedes de la alcaldía de Mosquera y bienes muebles e inmuebles adscritos al municipio.	$5.258.000.000
CPS-882-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADSCRITOS AL MUNICIPIO.	$1.765.692.755
CPS-1225-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADSCRITOS AL MUNICIPIO.	$9.754.928.654,93

Otras entidades:

CONTRATOS A COMPARAR				
Año	**Entidad**	**Objeto**	**Plazo de ejecución**	**Valor**
2024	Municipio de Sopo, Cundinamarca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE	250 días	$1.515.051.216
2024	Municipio de Ipiales	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON ARMAS, SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MONITOREO DE ALARMAS PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAS EN LAS SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES	195 días	$2.200.000.000
2024	Gobernación del Chocó	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA CON MEDIOS HUMANOS SIN ARMAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2 meses y 15 días	$2.443.981.577
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO -META	87 días	$5.002.987.551

OFERTA:

Que para el cálculo se establece una distinción a partir del 15 de julio de 2025, lo cual pasa a ser un ajuste de la tarifa de 9,29 a 9,53 como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCENSE las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

1. **Empresas armadas con medio humano**: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

2. **Empresas sin armas con medio humano**: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

3. **Empresas sin armas con medio humano y canino:** La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Fuente: Resolución No. 20251000059517CS "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada''. Del 08 de agosto de 2025

- Teniendo en cuanta la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto 2025, estableció las tarifas mínimas para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la vigencia 2025.

B) ESTUDIO DE MERCADO DE PRECIOS DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO:

Teniendo en cuenta que las empresas de vigilancia como tomadoras del seguro de vida colectivo cuentan con la autonomía contractual de pactar las condiciones del seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el costo responderá al régimen de libertad de competencia en el mercado de seguros. Sin embargo, el valor no podrá exceder la suma que se indica a continuación, es decir, el valor de la prima de seguro de vida por guarda de seguridad corresponderá máximo al valor unitario aquí establecido, así:

La Alcaldía Municipal consultó el costo de la prima mensual con tres empresas de vigilancias para la estimación de los valores de los seguros de vida por persona, con los valores consultados se procedió a establecer un promedio mensual, así:

Empresas	Valor prima individual mes
YANKAR SEGURIDAD	$ 3.000
SEGURIDAD CENTRAL	$2.000
TAC SEGURIDAD	$1.500
Promedio	$ 2.166

Con base en lo anterior, la entidad ha definido como presupuesto mensual para la póliza de seguro de vida por persona el valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.166)** los cuales serán incluidos en la estimación del componente 1- talento humano de conformidad con la circular 20231300001105 de la Supervigilancia**.**

C) ESTUDIO DE MERCADO DE PRECIOS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS:

Para el caso del estudio de mercado, el precio de los elementos de los servicios del circuito cerrado de televisión, del sistema de alarma y del control de acceso, se determinaron mediante tres (3) cotizaciones, las cuales arrojaron el siguiente resultado:

Administración Municipal.

ANEXO Medios Tecnológicos Vigilancia 2026

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. ($7.704.217.961,62)**; incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales se encuentran discriminados así:

(i) **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($1.417.959.274,83)** para cubrir la prestación del servicio en lo que resta de la vigencia 2026 y serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión y funcionamiento correspondiente, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026001999 por un valor de MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($1.053.639.732,84) y el No. 2026001986 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($364.319.541,99) ambos del 16 de Junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y;

(ii) **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 6.286.258.686,79)** para cubrir la prestación del servicio en la vigencia 2027; amparada por la vigencia futura, misma que fuera aprobada por el Acuerdo Municipal No. 12 del 25 de Julio de 2026, "*Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en el nivel central*".

NOTA 1: Los costos anteriores se fijaron de conformidad con el Decreto 4950 de 2007 y las tarifas establecidas para el presente año por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

NOTA 2: Que de acuerdo al plazo de ejecución contractual, y de conformidad con el Decreto 4950 de 2007, la administración Municipal realizará el ajuste de tarifa para el año 2027, una vez sea expedida la Circular externa de regulación de tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2027.

MEDIOS TECNOLÓGICOS: Del presupuesto total oficial se destinarán los siguientes recursos para el servicio de medios tecnológicos: para la vigencia 2026 un valor de CINCUENTA DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 50.988.000) M/CTE, para el 2027 la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($ 277.168.000) M/CTE, para un gran total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 277.168.000).

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial total y se cancelarán los servicios mensuales prestados, teniendo en cuenta los valores ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica.

ANÁLISIS Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional - Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

E El presente documento analiza la aplicación del mecanismo de fomento previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben fomentar, cuando resulte oportuno y conveniente, la provisión de bienes o servicios para la ejecución contractual por parte de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
El análisis se desarrolla desde una perspectiva jurídica, socioeconómica y de planeación contractual. Su finalidad es aportar elementos objetivos para que la entidad determine, en los estudios y documentos previos, si resulta pertinente incorporar una obligación de esta naturaleza, cuál podría ser su alcance y qué condiciones de seguimiento y acreditación deberían establecerse, preservando en todo momento la calidad y el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

MARCO NORMATIVO

Norma / instrumento	Contenido relevante para el análisis
Constitución Política, arts. 13 y 209	Igualdad material, acciones afirmativas y principios que rigen la función administrativa.
Ley 80 de 1993	Principios de la contratación estatal, fines de la contratación, responsabilidad y planeación.
Ley 1150 de 2007	Reglas de selección objetiva y desarrollo del sistema de contratación pública.
Ley 2069 de 2020, art. 34	Ordena incorporar mecanismos que fomenten en la ejecución de contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema,

	desplazados, personas en reintegración/reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
Decreto 1860 de 2021	Adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.16 y reglamentó el mecanismo de fomento.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.16	Establece destinatarios, análisis previo de oportunidad y conveniencia, rango de 5% a 10%, garantía de calidad y cumplimiento, obligación contractual y seguimiento.
Ley 1448 de 2011	Marco de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
Ley 1618 de 2013	Garantiza el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el derecho al trabajo.
Decreto 287 de 2026	Actualiza el sistema de preferencias y medidas afirmativas para personas con discapacidad en contratación pública.
Ley 1251 de 2008	Marco de protección y promoción de los derechos de las personas mayores.

Fuente: Constitución Política; Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020, 1448 de 2011, 1618 de 2013 y 1251 de 2008; Decreto 1082 de 2015; Decreto 1860 de 2021; Decreto 287 de 2026.

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA: POBREZA EXTREMA

El DANE reportó para 2025 una incidencia nacional de pobreza monetaria extrema del 9,6%, frente al 11,7% de 2024. La incidencia fue del 6,9% en cabeceras y del 19,1% en centros poblados y rural disperso. Esto último equivale a 2,8 veces la incidencia observada en las cabeceras y evidencia que la vulnerabilidad económica tiene una dimensión territorial marcada.

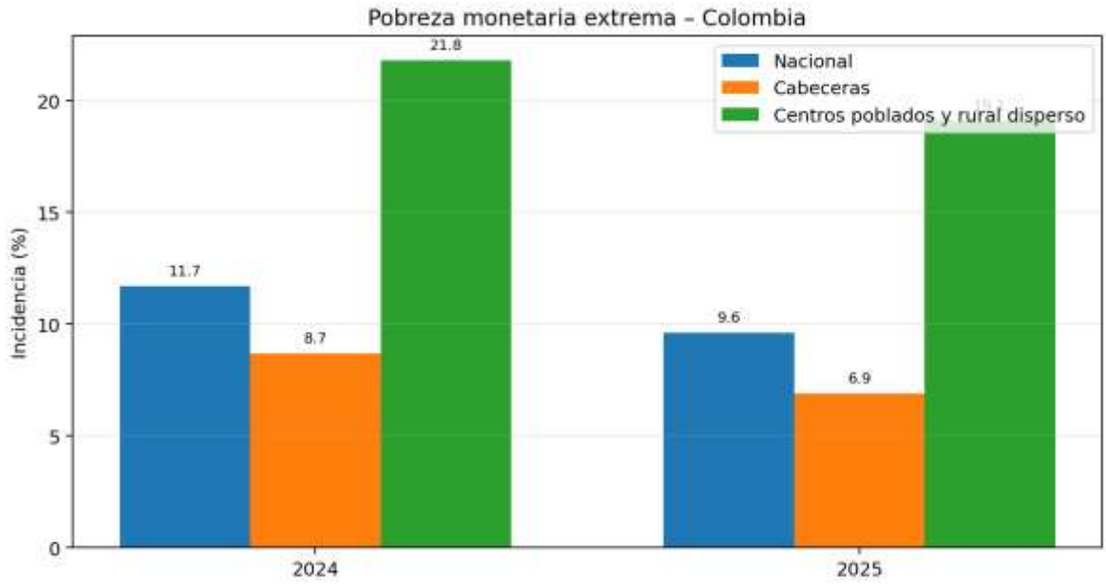


Gráfico 1. Incidencia de pobreza monetaria extrema, 2024–2025. Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Dominio	2024 (%)	2025 (%)	Variación (p.p.)
Total nacional	11,7	9,6	-2,1
Cabeceras	8,7	6,9	-1,8
Centros poblados y rural disperso	21,8	19,1	-2,7

Fuente: DANE, Pobreza Monetaria 2025, publicado el 12 de junio de 2026.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y BRECHAS TERRITORIALES

La pobreza multidimensional permite identificar privaciones relacionadas con educación, salud, condiciones de vivienda, trabajo, niñez y juventud, entre otras dimensiones. En 2025 la incidencia nacional fue de 9,9%, inferior al 11,5% de 2024. Sin embargo, la diferencia territorial continúa siendo relevante: en centros poblados y rural disperso alcanzó 22,4%, frente a 6,3% en cabeceras.

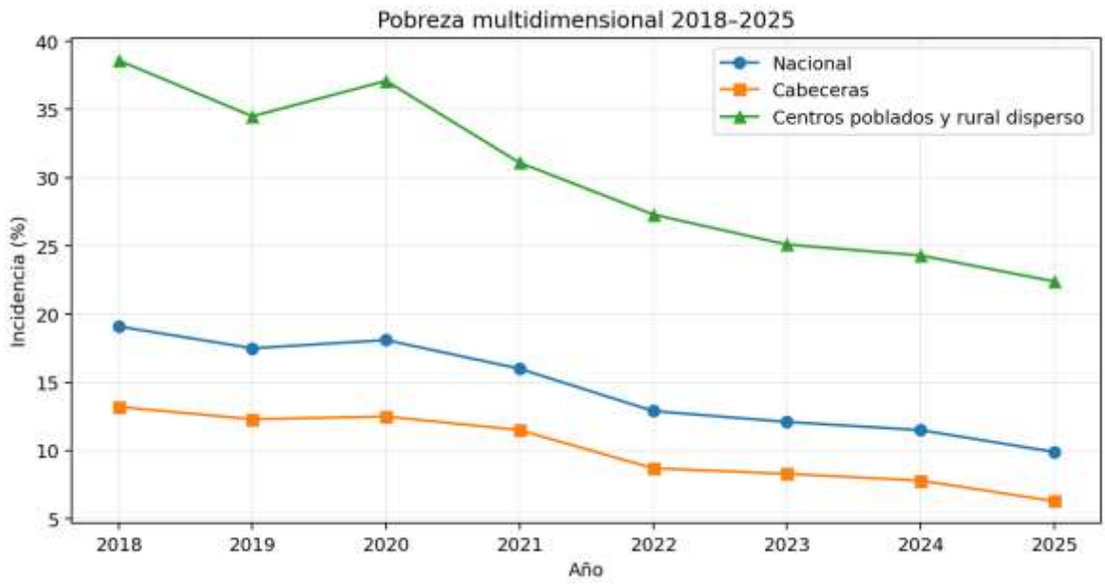


Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional 2018–2025. Fuente: DANE, ECV y proyecciones CNPV 2018.

Año	Nacional (%)	Cabeceras (%)	CP y rural disperso (%)
2018	19.1	13.2	38.6
2019	17.5	12.3	34.5
2020	18.1	12.5	37.1
2021	16.0	11.5	31.1
2022	12.9	8.7	27.3
2023	12.1	8.3	25.1
2024	11.5	7.8	24.3
2025	9.9	6.3	22.4

Fuente: DANE, Pobreza Multidimensional 2025, ECV 2018–2025.

POBLACIÓN VÍCTIMA Y DESPLAZADA POR EL CONFLICTO ARMADO

La dimensión de víctimas mantiene una relevancia directa para el mecanismo de fomento, pues las víctimas del conflicto armado se encuentran expresamente comprendidas dentro de los sujetos de especial protección constitucional reconocidos por el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16.
La información más reciente disponible en el portal Datos para la Paz de la Unidad para las Víctimas registra, con corte al 28 de febrero de 2026, 10.216.759 víctimas incluidas en el RUV para el dato nacional consultado y 7.857.591 personas sujetas de atención. El portal también reporta 2.074.767 víctimas pertenecientes a población étnica, entre ellas 702.648 indígenas y 1.342.829 afrocolombianas.

Indicador RUV	Dato	Corte
Víctimas incluidas en RUV	10.216.759	28/02/2026
Víctimas sujetas de atención	7.857.591	28/02/2026
Víctimas pertenecientes a población étnica	2.074.767	28/02/2026
Víctimas indígenas	702.648	28/02/2026
Víctimas afrocolombianas	1.342.829	28/02/2026

Fuente: Unidad para las Víctimas, Datos para la Paz / RUV, corte 28 de febrero de 2026. El portal publicó además cifras RUV enero–agosto de 2026 el 1 de septiembre de 2026; para el presente cuadro se utiliza el corte numérico consultable con desglose poblacional.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

La inclusión de personas en proceso de reintegración o reincorporación constituye una herramienta de política pública vinculada a la generación de ingresos, la autonomía económica y la consolidación de la paz. La ARN informó en mayo de 2026 que 2.461 personas en reincorporación registraban vinculación laboral según aportes al régimen contributivo y que 7.050 firmantes habían integrado acciones de empleabilidad en sus Planes de Reincorporación Individual.

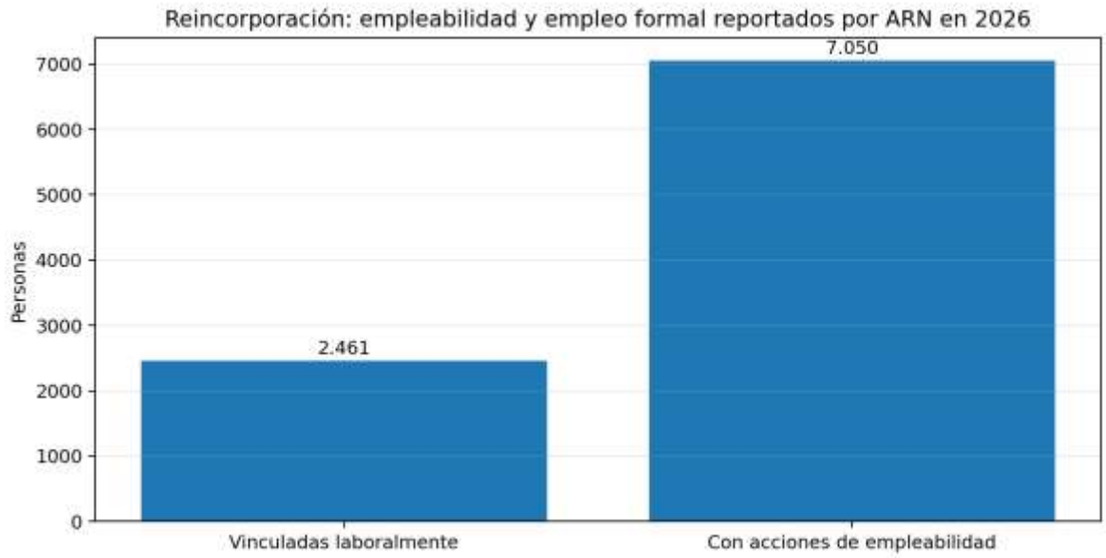


Gráfico 3. Indicadores de empleabilidad reportados por la ARN en 2026.

Indicador	Personas	Observación
Vinculación laboral registrada	2.461	Aportes al régimen contributivo
Personas con acciones de empleabilidad	7.050	Planes de Reincorporación Individual
Personas con ingresos formales identificadas por cruce de bases	≈2.600	Comunicado ARN de marzo de 2026

Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), publicaciones oficiales de febrero–mayo de 2026.

MUJERES CABEZA DE FAMILIA

La jefatura femenina constituye una de las categorías expresamente incluidas dentro de los sujetos de especial protección constitucional para efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.16. La ECV 2025 del DANE reportó que el 46,4% de los hogares reconocen como jefa a una mujer. En cabeceras la proporción fue de 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso fue de 38,4%.

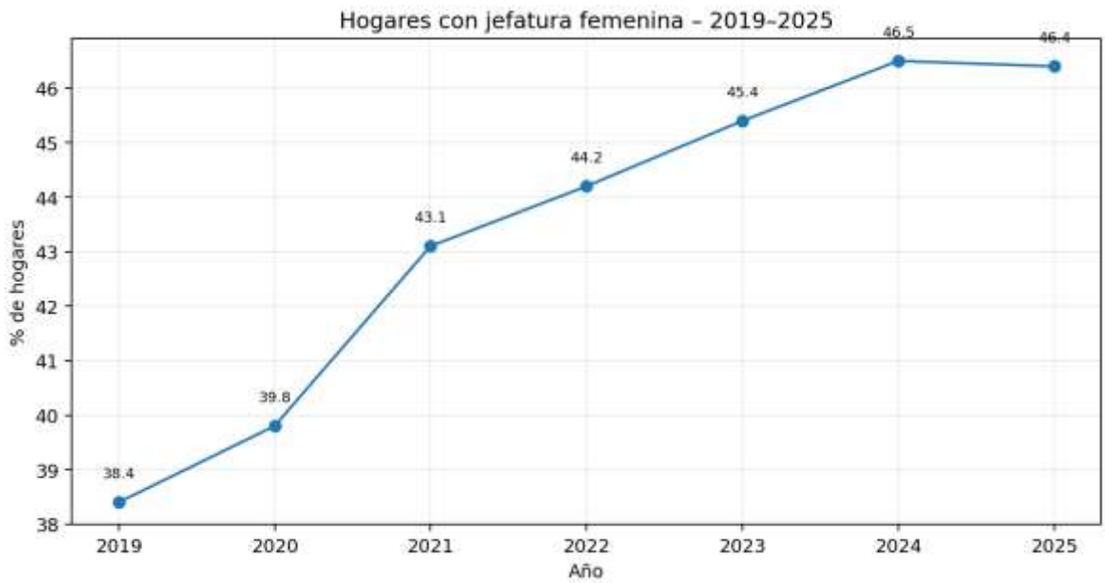


Gráfico 4. Porcentaje de hogares con jefatura femenina, 2019–2025. Fuente: DANE, ECV.

Año	Total nacional (%)	Cabeceras (%)	CP y rural disperso (%)
2019	38,4	41,6	28,3
2020	39,8	42,5	31,1
2021	43,1	46,2	32,4
2022	44,2	46,7	35,8
2023	45,4	47,9	36,7

2024	46,5	49,0	37,7
2025	46,4	48,7	38,4

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2025.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad son expresamente reconocidas como sujetos de especial protección constitucional. La actualización normativa de 2026 es particularmente relevante: el Decreto 287 de 2026 fortaleció el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad y estableció herramientas de planeación, criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional y condiciones especiales de ejecución. Estas medidas deben analizarse conjuntamente con el artículo 2.2.1.2.4.2.16, evitando duplicidades y justificando la herramienta concreta que resulte adecuada para cada proceso.
En el trimestre abril–junio de 2026, el DANE reportó una TGP de 20,2% para personas con discapacidad frente a 67,2% para personas sin discapacidad; la tasa de ocupación fue 18,3% frente a 61,6%, y la tasa de desocupación 9,6% frente a 8,3%. Las diferencias de participación y ocupación evidencian una brecha estructural de acceso al mercado laboral.

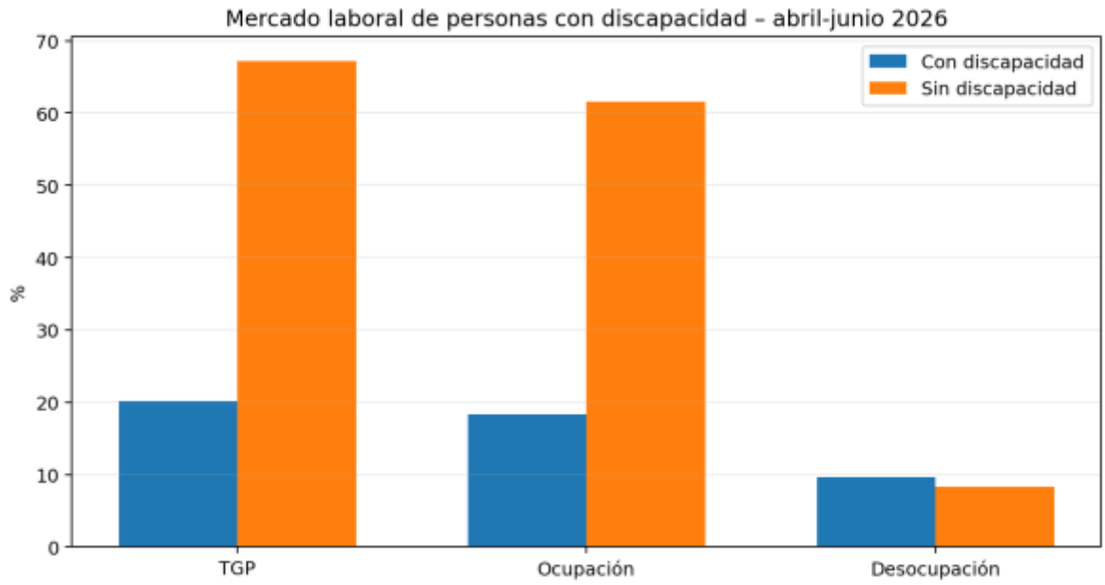


Gráfico 5. Mercado laboral de personas con discapacidad, abril–junio de 2026. Fuente: DANE.

Indicador	Con discapacidad (%)	Sin discapacidad (%)	Brecha (p.p.)
Tasa global de participación	20,2	67,2	-46,9
Tasa de ocupación	18,3	61,6	-43,3
Tasa de desocupación	9,6	8,3	+1,4

Fuente: DANE, Mercado laboral de las personas con discapacidad, trimestre abril–junio de 2026; Decreto 287 de 19 de marzo de 2026.

PERSONAS MAYORES

Para efectos estadísticos y jurídicos, el DANE recoge la definición de persona mayor como aquella que cuenta con 60 años o más, con fundamento en el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008. El envejecimiento poblacional implica que la contratación inclusiva debe considerar no solamente el número de personas potencialmente beneficiarias, sino la naturaleza de las actividades que puedan ser desarrolladas de manera compatible con sus capacidades, experiencia, autonomía y condiciones de seguridad.
Las proyecciones demográficas del DANE muestran una tendencia sostenida de envejecimiento: la población de 60 años y más aumenta su peso relativo en la estructura poblacional. Por ello, la inclusión de personas mayores puede ser pertinente especialmente en actividades que valoren experiencia, conocimiento territorial, labores administrativas, servicios comunitarios u otras funciones compatibles con el objeto contractual.

Fuente: DANE, Sistema de Conceptos Estandarizados; proyecciones de población y estudios demográficos.

POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA Y RROM

El parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 incluye expresamente a las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera y Rrom o gitana dentro de los sujetos de especial protección constitucional. Los datos DANE más recientes permiten identificar brechas especialmente relevantes para la población indígena y NARP.

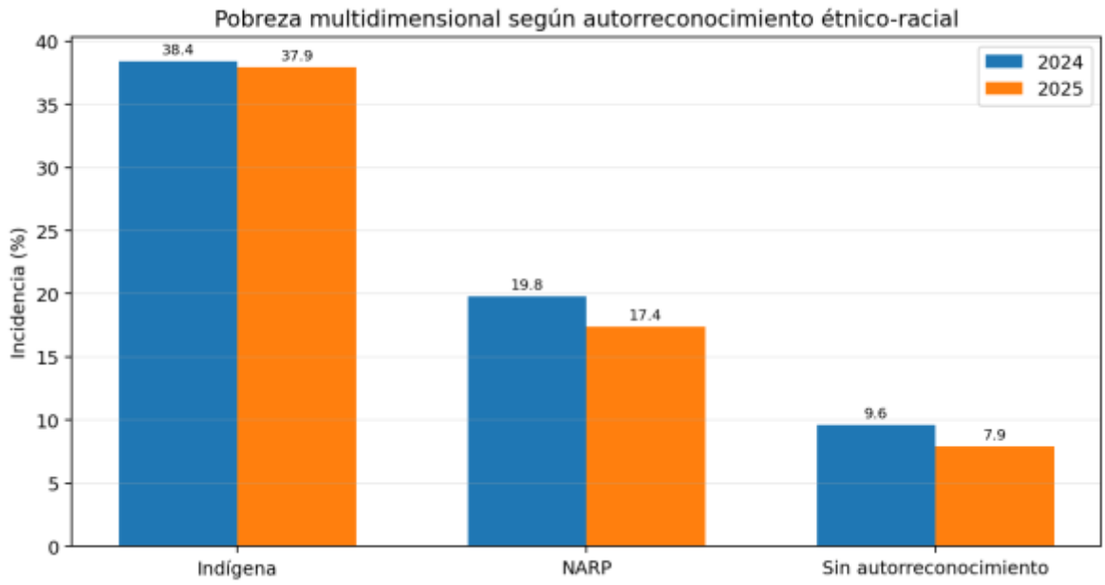


Gráfico 6. Pobreza multidimensional según autorreconocimiento étnico-racial, 2024–2025. Fuente: DANE.

Grupo	2024 (%)	2025 (%)	Variación (p.p.)
Indígena	38,4	37,9	-0,5
Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	19,8	17,4	-2,4
Sin autorreconocimiento étnico	9,6	7,9	-1,7

La diferencia frente a la población sin autorreconocimiento étnico alcanza 30,0 puntos porcentuales para la población indígena y 9,5 puntos para la población NARP. Estas brechas respaldan la relevancia material de las acciones afirmativas, aunque la decisión de imponer una obligación contractual concreta debe depender del objeto, del mercado y de la disponibilidad efectiva de proveedores o trabajadores que cumplan los perfiles requeridos.

Fuente: DANE, Pobreza Multidimensional 2025, enfoque étnico-racial.

De acuerdo con las fuentes de información consultadas en relación con la existencia de este tipo de población, y una vez analizado el objeto contractual y el alcance de las obligaciones requeridas al futuro contratista, la entidad considera que no es posible definir un porcentaje de provisión del servicio por parte de este tipo de población y de acuerdo con los rangos mínimo y máximo que establece la norma, teniendo en cuenta que para la prestación de dicho servicio la administración municipal solamente está requiriendo cuatro (4) personas con ciertas calidades en cuanto a su formación académica y/o experiencia en la ejecución de este tipo de servicios; razón por la cual, no sería posible exigir al contratista un porcentaje de provisión del servicio con este tipo de población dentro de los rangos que contempla la norma, esto es, con un porcentaje comprendido entre el 5% y el 10%, pues la totalidad del personal lo conforman únicamente cuatro (4) personas que adicionalmente deben reunir las calidades e idoneidad solicitadas en las especificaciones técnicas.

No obstante lo anterior, si el Contratista así lo considera, podrá disponer la provisión del servicio requerido empleando este tipo de población en las cantidades y mediante la forma de vinculación que considere pertinente.

SERGIO DANIEL SIRTORY CASTAÑO
Director de Servicios, Bienes e Inventarios